

## **2ª FASE DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES: REQUISITOS PARA PRESENTAR CANDIDATURAS Y COMISIONES ELECTORALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN**

<b><i>REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA CANDIDATURA .....</i></b>	<b><i>2</i></b>
<b><i>CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y CANDIDATURAS .....</i></b>	<b><i>3</i></b>
<b><i>COMISIONES ELECTORALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN .....</i></b>	<b><i>3</i></b>
<b><i>MESAS ELECTORALES .....</i></b>	<b><i>4</i></b>
<b><i>CAMPAÑA ELECTORAL .....</i></b>	<b><i>7</i></b>
<b><i>INTENDENCIA ELECTORAL.....</i></b>	<b><i>7</i></b>
<b><i>MODELO DE CANDIDATURA A CLAUSTRO UNIVERSITARIO. ....</i></b>	<b><i>8</i></b>
<b><i>MODELO DE CANDIDATURA A JUNTA DE CENTRO.....</i></b>	<b><i>9</i></b>

## REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA CANDIDATURA

Para la elección de representantes claustrales las candidaturas colectivas cerradas y ordenadas se presentarán por escrito en cualquiera de las oficinas del Registro General **antes de las 12.00 horas del 17 de noviembre** y deberá dirigirse al Presidente de la Comisión Electoral de los correspondientes Centros, salvo en el caso del alumnado de la titulación de Ciencias Humanas, que la dirigirán a la Comisión Electoral General, con sede en la Secretaría General.

Las oficinas del Registro General deberán tramitar con prioridad absoluta de manera inmediata las candidaturas a las presidencias de las Comisiones electorales respectivas. Las candidaturas podrán presentar suplentes.

Las candidaturas deben ir **firmadas por todos los candidatos y candidatas con firmas originales**. Dichas candidaturas deberán contener un mínimo de dos personas, y **deberán garantizar la presencia equilibrada, en orden alternativo, de mujeres y hombres**.

Si alguna candidatura no contiene un mínimo de dos personas, falta alguna firma o alguna no es original, la Comisión Electoral la aceptará provisionalmente, pero con la condición de que si a las **12:00 horas del día 24 de noviembre**, en que se cierra el plazo para presentar impugnaciones a la proclamación provisional, no ha subsanado ese defecto formal será definitivamente excluida.

Según el artículo 16.3 del Reglamento de Régimen Electoral General cada candidatura indicará preferiblemente una dirección de correo electrónico u otro medio de contacto inmediato, que durante todo el proceso electoral podrá utilizarse de forma unidireccional por la Comisión electoral de circunscripción para solicitar documentación, enviar información e incluso realizar requerimientos a las candidaturas presentadas a fin de lograr que las decisiones adoptadas por la Comisión electoral lleguen lo antes posible a conocimiento de los y las candidatas interesadas dotando de este modo al procedimiento de una mayor rapidez y eficacia.

**Se adjunta a estas instrucciones un modelo de candidatura que se recomienda sea utilizado.**

## **CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y CANDIDATURAS**

Como se indicaba en la primera fase del manual, los censos se elaboran en función de la circunscripción electoral y, por lo tanto, la presentación de candidaturas también está ligada a la circunscripción electoral.

Para el alumnado de grado la circunscripción electoral es el centro docente. Por lo tanto, podrán presentar candidatura todas las personas incluidas en el censo de su correspondiente centro,

La circunscripción del alumnado de la Escuela de Master y Doctorado es ese centro, pudiendo presentar candidaturas todas aquellas personas incorporadas en cualquiera de los censos del alumnado de postgrado (Máster y Doctorado) que se han publicado en los distintos centros en los que cursan sus estudios, con independencia del centro o del campus en el que estudian.

Por último, la circunscripción del alumnado de la titulación en Ciencias Humanas (Aulas de la Experiencia) es la UPV/EHU, por lo que los y las alumnas de estas enseñanzas inscritos en cualquiera de los censos publicados en los centros de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia, pueden presentar su candidatura con independencia del campus en el que estudian.

## **COMISIONES ELECTORALES DE CIRCUNSCRIPCIÓN**

Las Comisiones electorales de circunscripción (de Centro) deben verificar que cada una de las personas que integra una candidatura cumple con los requisitos para poder presentarse.

Las Comisiones electorales de los centros deben de dar publicidad en lugares adecuados a las candidaturas presentadas.

Si una Comisión electoral de Centro detecta que, en una candidatura, una o varias de las personas que la integran no cumplen las condiciones, debe de concederse a la candidatura implicada un plazo de subsanación. Así mismo, efectuada la proclamación provisional, se

podrán presentar impugnaciones. En ambos casos, se deben presentar en las oficinas del Registro General de la Universidad, hasta las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2017**.

Corresponde a la Comisión Electoral General resolver las impugnaciones y proclamar definitivamente las candidaturas, ordenando su publicación en los tablones de anuncios de los respectivos centros y campus. La proclamación definitiva de candidaturas tendrá lugar el **27 de noviembre**.

Por otra parte, a las comisiones de circunscripción les corresponde realizar el sorteo y verificación de la constitución de las Mesas Electorales (3 vocalías y las personas que los sustituyen).

A este respecto se recuerda a toda la comunidad universitaria que **ES OBLIGATORIO FORMAR PARTE DE LAS MESAS ELECTORALES**.

## **MESAS ELECTORALES**

### **a) Número de Mesas Electorales**

Dado que el proceso de elecciones a Claustro Universitario y a Junta de Centro por el sector del alumnado coincide en algunos de los centros docentes, la Comisión Electoral General realizará recomendaciones en relación al número de mesas electorales que se constituirá en cada circunscripción para que, siguiendo estos criterios, las Comisiones electorales de Centro lo ratifiquen y sorteen sus miembros.

### **b) Composición y sorteo de las Mesas Electorales:**

Las mesas electorales están compuestas por **un presidente o presidenta y tres vocales**. No obstante, se designará un presidente o presidenta y tres vocales **para cada turno**, que se organizarán de mutuo acuerdo en el ejercicio de sus funciones respectivas, reflejándolo en el Acta de Desarrollo de la Sesión.

La designación se realizará por sorteo efectuado por la Comisión electoral de Centro de entre el electorado inscrito en el correspondiente censo. No entrarán en el sorteo las personas que hayan sido proclamadas previamente como candidatos o candidatas.

Para la elección de la representación del Alumnado en el Claustro (tanto la del Centro como la del alumnado de la Escuela de Máster y Doctorado) y en su caso, la elección de la representación del alumnado en Junta de Centro, se recomienda constituir Mesas Electorales conjuntas, esto es, una Mesa del Alumnado con 3 urnas (la de elección de la representación claustral del Centro, y en su caso, la elección de la representación en Junta de Centro y la elección del Claustro de Máster y Doctorado).

La presidencia de la mesa la ostentará la persona en quien el Decano, Decana, Directora o Director de Centro haya delegado, y de las tres vocalías, dos alumnos o alumnas serán sorteados del censo de alumnado del centro y el otro o la otra alumna será sorteada del censo de alumnado de la Escuela de Máster y Doctorado.

Por cada puesto hay que sortear tres personas, lo que supone sortear a 9 personas por mesa (6 del censo de alumnado del centro y 3 del censo de máster y doctorado) para cubrir los dos turnos. El sorteo suele realizarse extrayendo un número del censo y a partir de ese se van designando todas las vocalías y sus sustitutos.

La condición de miembro de la mesa es irrenunciable, salvo que concurra justa causa debidamente acreditada mediante escrito remitido al Secretario de la Comisión electoral del Centro, dentro del plazo concedido al efecto en la notificación del sorteo, por lo que la inasistencia no justificada de los y las miembros de las Mesas electorales puede dar lugar a las sanciones oportunas.

Corresponde a la Secretaría de la Comisión Electoral del Centro recibir las alegaciones de las personas sorteadas en las que manifiesten la *causa justificada y documentada que les impide aceptar el cargo*. Las obligaciones académicas, no son causa justificada, ya que el día de la votación tienen prioridad las responsabilidades electorales para todas y todos los miembros de la Comunidad Universitaria. Todas las causas justificadas deben ser documentadas sin que sea suficiente con la mera alegación.

El mismo día **17 de noviembre (20 o 21 dependiendo de cuando se reuna la CE de Centro)** debe notificarse el resultado del sorteo a las y los que hayan resultado designados, teniendo de plazo para presentar la justificación de la causa que les impide aceptar el cargo antes de las **12:00 horas del 28 de noviembre**, puesto que en caso de aceptación de la excusa hay que proceder a la sustitución del excusado o excusada y a la notificación a su sustituto o sustituta.

En la titulación de Ciencias Humanas, se constituirá una mesa electoral en cada campus realizando el sorteo la Comisión Electoral General.

Si a pesar de todos los esfuerzos, por incomparecencia de alguna o algún miembros de una Mesa no fuese posible su constitución, quienes se hallen presentes lo pondrán en inmediato conocimiento de la Comisión electoral, que podrá designar libremente las personas más idóneas para garantizar el buen orden de la elección, o encomendar dicha designación a la Decana, Decano, Directora o Director del Centro. A pesar de lo anterior, y en circunstancias excepcionales, el número mínimo de la mesa electoral no podrá ser inferior a tres (3).

**c) Solicitud de designación de interventores e interventoras:**

Por último, indicar que las candidaturas al Claustro podrán solicitar a la Comisión electoral general el nombramiento de interventores e interventoras en cada mesa electoral hasta las **12:00 horas del día 1 de diciembre**. En el escrito de solicitud deberán indicar el nombre, apellidos, dirección y teléfono de contacto de las y los interventores propuestos y acompañarán el documento de aceptación de la designación como interventor o interventora, o suplente, firmado por las personas interesadas. Podrá designarse por cada persona interventora titular una suplente de manera que puedan turnarse actuando a lo largo de la votación indistintamente. De igual manera, podrá solicitarse a la Comisión electoral del Centro el nombramiento de interventores para la elección de miembros de Junta de Centro.

La Secretaría General procederá al nombramiento de dichos interventores e interventoras, comunicándolo a las Comisiones electorales de Centro.

Las y los interventores tampoco podrán formar parte de las mesas electorales, por lo que en caso de que alguno de ellas o ellos hubiera resultado designado, la Comisión electoral de la correspondiente circunscripción procederá a sustituirle utilizando los criterios anteriores.

## CAMPAÑA ELECTORAL

La Comisión electoral de circunscripción convocará una reunión con las candidaturas con las que acordará el calendario de actividades de propaganda (campaña electoral). Los actos de propaganda electoral podrán realizarse desde la proclamación definitiva de candidaturas (**día 27 de noviembre**) hasta 24 horas antes de la votación. Es importante que quede claro que **el 11 de diciembre** no se pueden hacer actos de propaganda electoral.

El Reglamento de Funcionamiento del Claustro recoge que cada candidatura del alumnado dispondrá de una hora lectiva por centro para la explicación de su programa, suspendiéndose la actividad docente durante esa hora y disponiendo de un local adecuado para tal fin. La organización de ese tiempo es competencia de las Comisiones electorales de cada circunscripción electoral, que pueden acordar fragmentarlo de modo que no se afecte exclusivamente a la docencia de determinadas asignaturas.

## INTENDENCIA ELECTORAL

En la reunión de la Comisión electoral en cada circunscripción electoral prevista para el **24 de noviembre**, se debe acordar el modelo de papeletas y sobres con las que se realizará la votación. Se recomienda utilizar una papeleta para cada candidatura ya que eso facilita el recuento, si bien todas deberán ser del mismo formato y color.

Es imprescindible el uso de sobres en esta votación, y además todos los sobres deberán ser iguales.

Las papeletas y los sobres de votación deberán estar disponibles desde el día **1 de diciembre**, fecha en la que se inicia el plazo del depósito de voto.

**MODELO DE CANDIDATURA A CLAUSTRO UNIVERSITARIO.**

- **SECTOR DEL ALUMNADO DEL** (*indicar el nombre del Centro*).....
- **ALUMNADO DE POSTGRADO**
- **ALUMNADO DE AULAS DE LA EXPERIENCIA**

*(seleccionar y completar el que proceda)*

**NOMBRE DE LA CANDIDATURA** (*Campo opcional*)

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA ORIGINAL</b>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

Las filas correspondientes a los y las candidatas que se presentan podrán ser ampliadas o reducidas según proceda  
Deberán cumplimentarse a máquina o bien en letras mayúsculas perfectamente legibles.  
Las firmas deberán ser originales

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO O EN SU DEFECTO NUMERO DE FAX**.....

(Indicar un correo electrónico o número de fax habilitado durante todo el proceso electoral para la recepción de comunicaciones enviadas por parte de la Comisión Electoral).

En .....a....de.....de.....



**MODELO DE CANDIDATURA A JUNTA DE CENTRO.**

- **SECTOR DEL ALUMNADO DEL** *(indicar el nombre del Centro)*.....

**NOMBRE DE LA CANDIDATURA** *(Campo opcional)*

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA ORIGINAL</b>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

Las filas correspondientes a los y las candidatas que se presentan podrán ser ampliadas o reducidas según proceda  
Deberán cumplimentarse a máquina o bien en letras mayúsculas perfectamente legibles.  
Las firmas deberán ser originales

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO O EN SU DEFECTO NUMERO DE FAX**.....

(Indicar un correo electrónico o número de fax habilitado durante todo el proceso electoral para la recepción de comunicaciones enviadas por parte de la Comisión Electoral).

En .....a....de.....de.....